

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

16874 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de setiembre de 2014 por el que se ratifica el acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio Parc de les Estacions*

El 15 de octubre de 1997, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la entidad pública Servicios Ferroviarios de Mallorca y el Ayuntamiento de Palma firmaron un convenio para la creación del Consorcio Parc de les Estacions.

El 28 de octubre de 1997 (BOIB n.º 134) se aprobaron los Estatutos del Consorcio Parc de les Estacions, cuya finalidad era la transformación urbanística de la parcela donde estaba ubicada la anterior estación de trenes de la plaza de Espanya en un espacio en el cual, harmónicamente, habían de coexistir los usos ferroviarios y de transporte por carretera, por un lado, y los usos correspondientes a zona verde o parque público, con o sin equipamientos sociales, y aparcamiento subterráneo, por otro.

Uno de los medios para hacer posible este objetivo fue, de conformidad con lo dispuesto en la letra c del artículo 10 de los Estatutos, la posibilidad de formalizar operaciones de crédito.

Los miembros natos del Consorcio Parc de les Estacions son la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la entidad pública Servicios Ferroviarios de Mallorca y el Ayuntamiento de Palma. Actualmente, este consorcio está adscrito a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio.

La disposición adicional octava de la Ley 9/2011, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2012, autoriza al Consejo de Gobierno para que, con carácter general, realice todas las actuaciones que sean necesarias a fin de racionalizar y reducir el conjunto de entes instrumentales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por medio de las operaciones de reestructuración que resulten de las previsiones a las que se refiere la disposición transitoria primera de la Ley 7/2010, incluidas las transformaciones, las extinciones, las fusiones y las integraciones, en todo o en parte, en otros entes instrumentales o en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Con la finalidad de racionalizar el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma, el Consejo de Gobierno, en la sesión de 21 de setiembre de 2012 (BOIB n.º 140, de 25 de setiembre de 2012) acordó la creación del Consorcio de Infraestructuras de las Illes Balears, mediante la fusión, entre otros, del Consorcio Parc de les Estacions.

En el punto cuarto del Acuerdo se establece para los supuestos de no adopción del acuerdo de disolución por integración en el nuevo consorcio que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears pueda llevar a cabo las actuaciones que correspondan para separarse del consorcio afectado.

En la actualidad, este consorcio ha cumplido el objetivo para el que fue creado, motivo por el cual la Junta Rectora del Consorcio aprobó, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2012, el acuerdo de iniciar la tramitación oportuna para la liquidación y disolución del mismo.

Igualmente, acordó, entre otros asuntos, que la deuda financiera del Consorcio se imputase a cada uno de los entes consorciados, en los términos de que el tramo autonómico del préstamo suscrito con La Caixa-Dexia iría a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el resto o tramo municipal del mismo préstamo, a cargo del Ayuntamiento de Palma.

El artículo 18 de los Estatutos del Consorcio prevé que para la disolución y liquidación del mismo se requerirá la ratificación por parte de las entidades fundadoras.

En la sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014, la Junta Rectora del Consorcio Parc de les Estacions aprobó el acuerdo que se transcribe a continuación y que ha sido ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Palma en sesión ordinaria de día 31 de julio de 2014 y publicado en el BOIB n.º 105 de 5 de agosto de 2014. El acuerdo es el siguiente:

1º. Ratificar la definitiva disolución y liquidación del Consorcio *Parc de les Estacions*.

2º. Aprobar el Balance de liquidación del Consorcio *Parc de les Estacions*, a 31 de diciembre de 2013 por un importe de 61.926,05 euros (sesenta y un mil nueve cientos veinte seis euros con cinco céntimos), según el siguiente detalle:



ACTIVO			PASIVO		
(57)	Tesorería	61.926,05	(100)	Patrimonio	51.112,79
			(120)	Resultados ejercicios anteriores	10.935,73
			(129)	Resultados del ejercicio	-122,47
		61.926,05			61.926,05

3º. Aprobar la propuesta de disolución del Consorcio *Parc de les Estacions*, repartiendo los fondos propios o haber social entre los entes consorciados Ayuntamiento de Palma y Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a cada uno de ellos según el siguiente detalle:

- Ingresar en la cuenta de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares abierta en la entidad bancaria CAIXABANK SA nº ES03-2100-0011-81-0201626897 la cantidad de 5.406,63 (cinco mil cuatro cientos seis euros con sesenta y tres céntimos).
- Ingresar en la cuenta del Ayuntamiento abierto en la entidad CAIXABANK SA nº ES91-2100-0011-85-0201543055 la cantidad de 56.519,42 (cincuenta y seis mil quinientos diecinueve euros con cuarenta y dos céntimos).

4º. Liquidar y cancelar la cuenta corriente abierta en la entidad CAIXABANK SA nº ES54-2100-1378-67-0200076058 a nombre del Consorcio. En caso de que, con posterioridad a la fecha a que se refiere el balance de liquidación, se generase algún remanente o gasto, este se añadirá o descontará de la parte de la liquidación a ingresar al Ayuntamiento de Palma.

5º. El aval pendiente de devolución por el Consorcio detallado se cancelará y transferirá al Ayuntamiento de Palma, previa notificación al avalado:

CIF	DENOMINACIÓN	IMPORTE AVAL	DESCRIPCIÓN
B-07422116	Bellatric Segunda SL	30.150,10	Garantía definitiva concesión, construcción y explotación aparcamiento Plaza Estaciones

6º. El Ayuntamiento de Palma y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares asumirán, a partes iguales, las deudas, responsabilidades, obligaciones y derechos que puedan surgir con posterioridad a la disolución y liquidación del Consorcio.

7º. Una vez ratificada la disolución y liquidación del Consorcio por el Ayuntamiento de Palma y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) el presente acuerdo para su general conocimiento y efecto.

En consecuencia, por todo lo señalado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos del Consorcio *Parc de les Estacions*, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en la sesión de día 26 de setiembre 2014 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Ratificar el acuerdo de disolución y liquidación adoptado por la Junta Rectora del Consorcio *Parc de les Estacions* en la sesión extraordinaria de 22 de julio de 2014.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 26 de setiembre de 2014

El secretario del Consejo de Gobierno
Por suplencia art. 3.2 del Decreto 5/2013, de 2 de mayo del presidente de las Illes Balears
Joaquín García Martínez

